

# Cuidado comunitario posterior a la libertad condicional de Rehabilitación juvenil



El éxito futuro de un joven depende de su acceso continuo a las oportunidades, las conexiones laborales, la escuela, el tratamiento y la familia.

El cuidado comunitario posterior a la libertad condicional se produce a través de un modelo centrado en las relaciones y en los puntos fuertes que reconoce el rol fundamental de la familia y el apoyo natural para ayudar a los jóvenes a reincorporarse a sus comunidades, participar en actividades prosociales y reducir la probabilidad de reincidencia.

El cuidado comunitario posterior a la libertad condicional de Juvenile Rehabilitation (Rehabilitación juvenil, JR) es un paso importante para el éxito de la reinserción de los jóvenes que califican para este servicio, que son aproximadamente el 50 % de quienes salen de centros residenciales. Mediante la utilización de las habilidades que aprenden en la residencia, los jóvenes en transición de vuelta a la comunidad reciben apoyo terapéutico del personal e indicaciones significativas mientras participan en servicios de tratamiento basados en la comunidad, programas de reinserción y supervisión de cerca necesarios.

Las intervenciones terapéuticas están diseñadas para aumentar el uso de habilidades, promover elecciones positivas y minimizar las actividades riesgosas. Este enfoque se basa en los principios de riesgo, necesidades y receptividad con el uso de un modelo de terapia cognitivo-conductual denominado libertad condicional familiar funcional.

Los asesores de cuidado comunitario tienen a cargo hasta 20 jóvenes y sus familias (aquí, familia son las personas en las que confían para recibir apoyo). Trabajan principalmente en la casa de los jóvenes con sus familias y apoyos habituales para aumentar la motivación para participar activamente en el trabajo, la educación, el tratamiento, el asesoramiento familiar y otros servicios comunitarios que se ajusten a sus necesidades y metas.

Los consejeros de cuidado comunitario colaboran con los consejeros residenciales para trabajar con los jóvenes en el cuidado residencial mientras se preparan para volver a la libertad con o sin el apoyo activo del cuidado comunitario posterior a la libertad condicional.

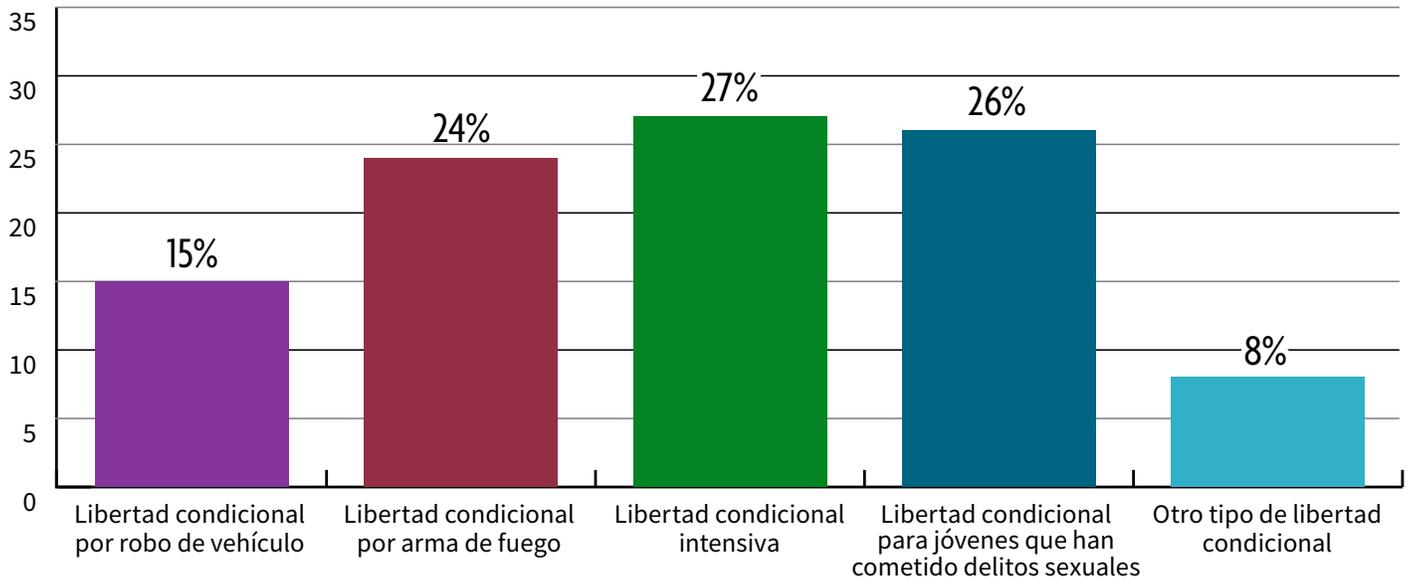
Los jóvenes pueden calificar para el cuidado comunitario posterior a la libertad condicional si cumplen las siguientes condiciones:

- Se encuentran en el 25 % de la población de mayor riesgo.
- Han sido condenados por determinados delitos, incluidos los delitos sexuales, los delitos con armas de fuego, los delitos de robo de vehículos o delitos en otros estados a través del Convenio interestatal.

En el año fiscal 2024 (FY2024), 144 jóvenes (44 %) que salieron de un confinamiento residencial calificaron para el cuidado comunitario posterior a la libertad condicional. En el cuadro a continuación, se indican los tipos de cuidado comunitario posterior a la libertad condicional del FY2024.

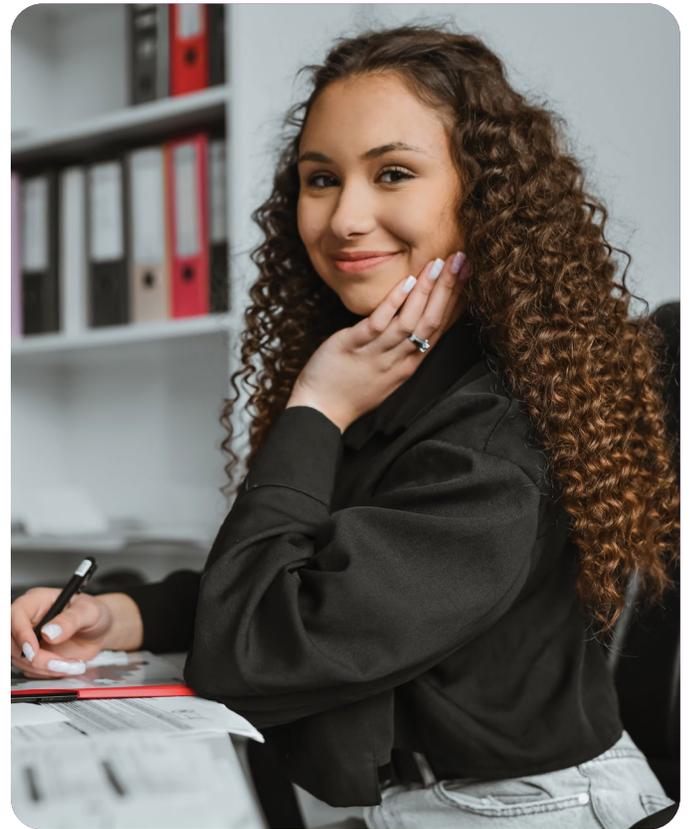


## Tipos de libertad condicional para clientes liberados de centros residenciales durante el SFY2024 (N=144)



Ayudar a los jóvenes a superar con éxito la reinserción es una gran inversión para su futuro y un buen uso de los recursos del Estado. El Washington State Institute for Public Policy (Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington, WSIPP, agosto de 2019) analizó la relación costo-beneficio de Functional Family Parole (libertad condicional familiar funcional, FFP), el modelo de atención posterior a la libertad condicional de JR, y observó un ahorro de \$4.52 por cada dólar gastado, con un retorno de la inversión garantizado del 74 %.

JR mantiene su compromiso de proveer el mayor número posible de herramientas y recursos disponibles para ayudar a guiar, nutrir y ayudar a los jóvenes a reincorporarse a sus comunidades y trabajar para establecer un futuro positivo.



### PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON:

**WILL CHAPIN**, consultor de libertad condicional familiar funcional (509) 713-0360 o [William.Chapin@dcyf.wa.gov](mailto:William.Chapin@dcyf.wa.gov)

O

**LAURESA HART**, administradora de transiciones a la comunidad (360) 481-9465 o [Lauresa.Hart@dcyf.wa.gov](mailto:Lauresa.Hart@dcyf.wa.gov)

Si desea recibir copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativo, póngase en contacto con Relaciones del Constituyente del DCYF al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a [communications@dcyf.wa.gov](mailto:communications@dcyf.wa.gov).